

ORDENANZA N° 7260/25.-

Ramallo, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de implementar políticas activas las que, mediante diferentes instrumentos, tiendan a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, en el que la disponibilidad de tierras es un componente fundamental.

El Expediente N° 4092-27921/2025 por el cual se tramitan gestiones administrativas iniciadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la dirección de Hábitat y Catastro en referencia al plano de la manzana 38 de la ciudad de Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que existe un espacio público respecto de los cuales resulta necesario regularizar su estado de afectación dominial;

Que, ante la invasión de algunas construcciones, en lo que, es el espacio público (vereda) se debe incluir acciones destinadas a sanear y/o adecuar para la regularización dominial que se está llevando adelante la aprobación del plano de mensura que pretende prescribir por ley 24.320 a favor de la Municipalidad de la Manzana 38 - Circ. I - Secc: A de la ciudad de Ramallo;

Que el objetivo de este acto es implementar estrategias de regularización y dar seguridad en la tenencia de las viviendas construidas que es parte integrante del derecho al hábitat;

Que la Ley N° 9533 establece en su Artículo 1° la titularidad del Municipio sobre el Dominio Público de las calles y el Artículo 9° de la misma ley autoriza la desafectación de los bienes referidos;

Que se hace necesario la instrumentación del acto administrativo correspondiente conforme lo dispone el Artículo 56° del Decreto Ley 6769/58;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desafectase del Dominio Público los sectores edificados que se encuentran ----- por fuera de la línea municipal de la **Manzana 38 - Circ: I Secc: A**. Los mismos están demarcados en el plano adjunto y comprenden: ochava de calle Mitre y Santa Fe; sector de calle Santa Fe entre Mitre y Gomendio; parte de ochava de calle Gomendio y Castex y sector de calle Castex entre Mitre y Gomendio.-----

ARTÍCULO 2º) Forma parte de la presente el plano incorporado como **ANEXO I**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE